



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, treinta (30) de octubre de dos mil Veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	MAYOLIS NAVARRO GUTIERREZ
APODERADO	DR. CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA
DEMANDADO:	JAIDER DE JESUS VIVERO LOPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00007-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA ART. 373 C.G. P

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el veintisiete (27) de octubre de 2023, no se pudo realizar por fallas técnicas, en consecuencia, señalase el dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde, para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 373, de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ef2b9ffa465c18109d08b04a451be0436da8bf103c97c0e5ad128743b9bc1d5

Documento generado en 30/10/2023 08:33:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>